



CONVENIO DE COLABORACION QUE POR UNA PARTE CELEBRAN LA **FUNDACION PABLO GARCIA**, REPRESENTADA POR EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA FUNDACION**" Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, REPRESENTADA POR EL C.P. Y MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA UNIVERSIDAD**".

### **MOTIVOS**

**PRIMERO:** HA SIDO AMPLIAMENTE RECONOCIDO QUE EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROFESIONAL DE TODA COMUNIDAD ES UNA CONDICION FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR ADECUADOS NIVELES DE BIENESTAR Y CRECIMIENTO ECONOMICO PARA UNA COMUNIDAD.

**SEGUNDO:** EN ESTE SENTIDO, EL ESFUERZO QUE REALICE TODA COMUNIDAD, A TRAVES DE SUS INDIVIDUOS, SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES Y GOBIERNOS, DEBE CONTEMPLAR TANTO AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACION Y AL DESARROLLO PROFESIONAL, COMO TAMBIEN PROMOVER LA INICIATIVA DE AQUELLOS INDIVIDUOS DESTACADOS POR SU DESEMPEÑO ACADEMICO Y PRODUCCION INTELECTUAL.

**TERCERO:** EN CAMPECHE ES UNA TAREA FUNDAMENTAL PROMOVER CONDICIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO QUE, JUNTO CON EL RESPETO A LAS LIBERTADES, PERMITAN OFRECER A LOS HABITANTES DE ESTA ENTIDAD MEJORES CONDICIONES DE VIDA.

**CUARTO:** PARA LOGRAR TAL COMETIDO, ES PRIMORDIAL LA ALINEACION DE ESFUERZOS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE FORMACION ACADEMICA Y GENERACION DE CONOCIMIENTO, A FIN DE ESTABLECER ESTRATEGIAS COMUNES QUE PERMITAN EL LOGRO DE MEJORAR LA CONDICION DE VIDA DE LOS CAMPECHANOS.

### **DECLARACIONES**

**PRIMERA:** LA FUNDACION DECLARA

1. MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL DEL DÍA 20 DE MARZO DE 1998, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL UNO DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE CREÓ **LA FUNDACION**, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



- CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA OPERATIVA, CON EL OBJETO FUNDAMENTAL DE GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSTGRADO, A FAVOR DE JÓVENES CAMPECHANOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTACADOS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO, ASÍ COMO CELEBRAR ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA ALCANZAR LOS FINES FUNDACIONALES.
2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11 FRACCION IV Y 13 FRACCION I, SE FACULTA A **LA FUNDACION** PARA REALIZAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON PERSONAS FISICAS, MORALES DE INDOLE PRIVADA E INSTITUCIONES PUBLICAS PARA LA CONSECUION DE SUS OBJETIVOS.
  3. CON FECHA 10 DE MARZO DE 2010 EL PATRONATO, QUE ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ENTIDAD EN LA SESION ORDINARIA EN EL ACUERDO 50/03/FPG/49/09 SE AUTORIZO AL DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
  4. EL **LIC. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE **LA FUNDACION**, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO.
  5. QUE SU DIRECTOR GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 13 FRACCION I DEL ACUERDO DE CREACION Y DE LA AUTORIZACION EXPRESA EMITIDA POR EL PATRONATO DE **LA FUNDACION**.
  6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA PROLONGACION AVENIDA LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE PERU Y AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO, BARRIO DE SANTA ANA, CODIGO POSTAL 24050, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDA: “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:**

1. ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, GOBIERNO AUTÓNOMO Y PATRIMONIO LIBREMENTE ADMINISTRADO, CON LOS ATRIBUTOS QUE SE REQUIEREN PARA EJERCER TODA CLASE DE DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, DE LA LEY CONSTITUTIVA Y 6 DE SU LEY ORGÁNICA DECRETADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 1967, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL MISMO DÍA.
2. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 2, DE SU LEY CONSTITUTIVA, TIENE COMO FINES IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR LA CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y



DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ESPECIALMENTE LA CIENCIA, LA TÉCNICA Y EL ARTE, ASÍ COMO LA ENSEÑANZA DE LAS PROFESIONES Y LA DIFUSIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS A LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL PAÍS EN GENERAL.

3. EL CONTADOR PÚBLICO Y MASTER SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, ES SU CARÁCTER DE RECTOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; ACREDITANDO SU REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA COPIA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2008, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124 (CIENTO VEINTICUATRO) DE MISMA FECHA, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE CUYO TITULAR ES EL LIC. JOSÉ CESÁREO CHI COBOS, EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 56 X AVENIDA CONCORDIA NÚMERO 4, COLONIA BENITO JUAREZ, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE.
5. **"LA INSTITUCION"** SEÑALA QUE DENTRO DE SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO OFRECE LA **"MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS PARA EJECUTIVOS"**, MISMA QUE DARA INICIO EN EL MES DE MARZO.

### TERCERO "LAS PARTES" DECLARAN:

1. QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO COMUN DE OFRECER MAYORES ALTERNATIVAS A JOVENES RESIDENTES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE CURSAR ESTUDIOS DE POSGRADO EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE OFRECE **"LA UNIVERSIDAD"**

EXPUESTO LO ANTERIOR Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN PROGRAMA DE BECAS PARCIALES DE **"LA FUNDACIÓN"** PARA BENEFICIO DE CINCO JOVENES RESIDENTES EN EL ESTADO DE CAMPECHE QUE DESEAN

CURSAR ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA **“MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS PARA EJECUTIVOS”** QUE OFRECE **“LA UNIVERSIDAD”**.-----

**SEGUNDA.- “LA UNIVERSIDAD”**, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EDUCATIVOS DE POSGRADO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN EL PLAZO DE CUATRO SEMESTRES PARA LA **“MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS PARA EJECUTIVOS”**, CORRESPONDIENDO EL INICIO EL PRIMERO DE MARZO DE 2011 A FEBRERO DE 2013.- -----

**TERCERA.-** EL COSTO TOTAL DE LOS CINCO BECADOS SELECCIONADOS QUE PERCIBIRÁ **“LA UNIVERSIDAD”** POR CADA ALUMNO SERA DE HASTA **\$72,240.00 (SON SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. **“LA UNIVERSIDAD”** SE COMPROMETE A NO VARIAR ESTOS COSTOS DURANTE EL DESARROLLO DE TODO EL PROGRAMA DE ESTUDIOS.- -----

**CUARTA.-** LOS PAGOS QUE REALICE **“LA FUNDACION”** SERAN MENSUALES Y LOS DEPOSITARA DIRECTAMENTE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS ULTIMOS QUINCE DIAS DE CADA MES.

PARA QUE PUEDA SER PROCEDENTE LA REALIZACION DE PAGOS POR PARTE DE LA FUNDACION A FAVOR DE **“LA UNIVERSIDAD”**, ESTA DEBERA PRESENTAR SU FACTURA RESPECTIVA CON EL IMPORTE QUE CORRESPONDA, MISMA QUE DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE LLENADA CON LAS CANTIDADES CORRECTAS ASI COMO CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y ACOMPAÑADO DE UN REPORTE GENERAL DE LA IMPARTICION DE LA MAESTRIA EN DONDE SE ESPECIFIQUE POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS, SU CALIFICACIÓN DEL SEMESTRE ANTERIOR, SI SON ALUMNOS REGULARES O NO DE LA MAESTRIA, REPORTES DE ASISTENCIA Y DESEMPEÑO.- -----

**QUINTA.-** LA BECA PARCIAL QUE OTORGA **“LA FUNDACION”**, SEÑALADA EN EL PÁRRAFO PRINCIPAL DE LA CLÁUSULA TERCERA, NO CUBRE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS TRAMITES DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, COMO SON EL CERTIFICADO FINAL, LA TITULACIÓN Y LA CEDULA PROFESIONAL, NI SEMINARIOS O CURSOS DE TITULACION ADICIONALES, ASÍ COMO TAMPOCO LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS, TODOS LOS CUALES CORRERAN POR CUENTA DE LOS ALUMNOS.- -----

**SEXTA.- “LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA A INFORMAR Y OTORGAR LOS REPORTES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “LA FUNDACION” RESPECTO A:**

- A) LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE LA MAESTRIA EN **ADMINISTRACION DE NEGOCIOS PARA EJECUTIVOS**;
- B) LA METODOLOGIA DE EVALUACION UTILIZADA EN LA MAESTRIA;
- C) EL DESEMPEÑO ACADEMICO DE LOS ALUMNOS BECADOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO;
- D) LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ALUMNOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO EN LAS EVALUACIONES PARCIALES Y FINALES DE LA MAESTRIA;
- E) LOS DEMAS RELATIVOS A LA IMPLEMENTACION OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA MAESTRIA.

**SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE VEINTICUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2011 AL 28 DE FEBRERO DE 2013; SIN EMBARGO LA “FUNDACION” POR CONDUCTO DE SU TITULAR, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A “LA UNIVERSIDAD” CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- 1. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- 2. POR CANCELARSE EL PROYECTO Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE;
- 3. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PARTIDA DE CAPACITACIÓN; Y

**OCTAVA.- LOS ALUMNOS QUE OBTENGAN LA BECA PARCIAL OBJETO DE ESTE CONVENIO QUEDAN SUJETOS A LOS REGLAMENTOS, CRITERIOS Y DISPOSICIONES QUE “LA FUNDACION” TENGA ESTABLECIDOS COMO PROPIOS. -----**

**NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SE ACUDIRÁ A LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE “LA UNIVERSIDAD” A CUALQUIER OTRO**

FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.-----

**DÉCIMA.-** LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO.-----

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, AL LOS DIECIESEIS DÍA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

**LA FUNDACION**



MTRO RICARDO MIGUEL MEDINA  
FARFAN  
DIRECTOR GENERAL

**LA UNIVERSIDAD**



CP. Y MTRO SERGIO AUGUSTO  
LOPEZ PEÑA  
RECTOR